



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -111- 2017-MPJ/A.

Jaén, 06 FEB 2017.

VISTO:

El Informe N° 0083-2017-MPJ/OAJ, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, con opinión favorable para la modificatoria del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 314-2016-MPJ, acto que fuera motivado según el informe N° 003-2017-MPJ/GPP/API, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Jaén, según Resolución de Alcaldía N° 314-2016-MPJ/A, en función al cargo y unidad orgánica.

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en su segundo párrafo de la Actividad 2 del numeral 7.2.1 dispone que "En la resolución de conformación del Comité, se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité".

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPJ se aprobó la modificatoria de la Estructura Organizacional y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jaén, que establece la nueva estructura orgánica de la municipalidad y cuya denominación de las unidades orgánicas han cambiado.

JAÉN 2 FEB 2017

VALDEMAR

Presente  
se ha cumplido como  
se ha cumplido como  
se ha cumplido como  
se ha cumplido como

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN - PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en ese contexto y mediante documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta la necesidad de actualizar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°.314-2016-MPJ/A, y así garantizar la continuidad de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Jaén.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 314-2016-MPJ/A, la misma que conforma el **Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Jaén**, quien tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Jaén, quedando denominado y conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Gerente de Desarrollo Económico Local.
2. Gerente de Planificación y Presupuesto, quien tendrá el rol de Secretario Técnico.	2. Gerente de Gestión y Desarrollo Ambiental.
3. Gerente de Administración y Finanzas.	3. Gerente de Desarrollo y Promoción Social.
4. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	4. Gerente de Secretaría General.
5. Gerente de Infraestructura Pública.	5. Gerente de Seguridad Ciudadana.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 314-2016-MPJ/A, de fecha 05 de abril del 2016.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jaén, así como la notificación de la presente Resolución a los responsables designados en el artículo primero, con las formalidades de Ley,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
*Walter Hebert Prieto Mayre*  
Lic. Walter Hebert Prieto Mayre  
ALCALDE

Para su  
Provincia

la municipalidad  
127: Inciso 2°

CO

El presente  
documento como  
copia fiel de su  
original que he  
tenido a la vista

JAÉN

ALCALDE

SALCAZAR